

LA SERENA,

13 OCT 2025

DECRETO N° 2252 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°023, de fecha 03 de octubre 2025, suscrito entre don Leonel Eduardo Yáñez Olave y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°023 suscrito con fecha 03 de octubre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Leonel Eduardo Yáñez Olave, por concepto de Patente Comercial N° Rol 218823.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Leonel Eduardo Yáñez Olave, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Leonel Eduardo Yáñez Olave – email: yanez.olave@@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/NGC/JVT/PAA/ptv

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

LEONEL EDUARDO YAÑEZ OLAVE

En La Serena, a 03 de octubre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra don Leonel Eduardo Yáñez Olave, rol único tributario con domicilio en sector Las Compañías, Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Leonel Eduardo Yáñez Olave, posee patente comercial definitiva, Rol N°218823, giro Comerciales - Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2021

TERCERO: Don Leonel Eduardo Yáñez Olave, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$638,744. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 218823, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2021	2	218823	12/07/2021	45,334	13,691	18,994	78,019	31/10/2021
2022	1	218823	04/01/2022	47,284	12,436	18,179	77,899	31/01/2022
2022	2	218823	11/07/2022	50,051	9,109	15,618	74,778	31/07/2022
2023	1	218823	07/01/2023	53,054	8,101	13,168	72,323	31/01/2023
2023	2	218823	08/07/2023	56,287	4,897	11,135	72,319	31/07/2023
2024	1	218823	06/01/2024	57,526	3,682	8,673	69,881	31/01/2024
2024	2	218823	05/07/2024	58,488	2,573	5,996	67,057	31/07/2024
2025	1	218823	11/01/2025	59,774	1,255	3,350	64,379	31/01/2025
2025	2	218823	05/07/2025	61,220	0	869	62,089	31/07/2025



CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Leonel Eduardo Yáñez Olave, en 6 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	03/10/2025	134	63,874
1	03/11/2025	135	95,812
2	02/12/2025	136	95,812
3	02/01/2026	137	95,812
4	31/01/2026	138	95,812
5	02/03/2026	139	95,812
6	01/04/2026	140	95,810

Deuda Total Actualizada a	OCTUBRE 2025	\$	638,744
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$	63,874
Saldo Neto a Pagar	6 Cuotas Mensuales	\$	574,870

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

LEONEL EDUARDO YÁÑEZ OLAVE



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Leonel Eduardo Yáñez Olave
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MVV/MAR/SMM/JVT/PAA/ptv